

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO DE SESION EXORDINARIA 29/09/2020

A las ocho horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 23 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintinueve de septiembre de dos mil veinte; suscrito por la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, para hacer uso del FODES 2% poder financiar proyectos, dichas transferencias obedecen a la razón que no se han recibido FODES de los meses de Junio, Julio y Agosto del dos mil veinte; resulta necesario transferir a los proyectos para el pago de planillas y proveedores, el cual se fundamenta el uso del FODES 2%, amparados el Art. 5 de la ley de FODES. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Autorizar uso del FODES 2% poder financiar proyectos según detalle a continuación:

<i>LINEA DE TRABAJO</i>	<i>NOMBRE DEL PROYECTO</i>	<i>MONTO A TRANSFERIR</i>
65	Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas, como ente de prevención en el municipio de San Martín, año 2020	\$10,000.00
65	Construcción de cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en avenida libertad, comunidad Santa Gertrudis, municipio de San Martín, departamento de san salvador.	\$15,000.00

65	limpieza y ornato el casco urbano y zonas verdes en residencial alta vista, municipio de San Martín, 2020	\$5,000.00
65	Construcción de cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en calle principal y Pasaje N° 11 en Colonia Reparto Los Ángeles, municipio de San Martín, departamento de San Salvador	\$5,000.00
65	Construcción de cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en calle los flores, Cantón el Rosario	\$5,000.00
	Total	\$40,000.00

lJ) Instrúyase a la Tesorero Municipal, Gerente General, Contador Municipal, Jefe de UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO UNO-A: El Concejo Municipal, tomando la exposición del Alcalde Municipal Victor Manuel Rivera Reyes, referente a la naturaleza de los Fondos para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19, y las Tormentas Amanda y Cristóbal, solicita dejar sin efecto el Acuerdo 6 del Acta 16 de fecha tres de julio de dos mil veinte, que en extracto dice: “ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dos de julio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos; Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número doce del acta número siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veinte, extracto que dice:” El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 ním. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente, los cuales: CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,828.17), son fondos de aporte de la Comunidad y TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,850.73) de contrapartida Municipal II) Nómbrase al Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, como Administrador del referido proyecto. JJJ) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA LIBERTAD, COMUNIDAD SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,850.73), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 ním. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número doce del acta número siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veinte. Así mismo la modificación del ítem I, que consiste en que los montos de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,828.17), son fondos de aporte de la Comunidad y TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,850.73), la municipalidad asumirá el monto total del proyecto de los CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,678.90), los cuales serán cargado a los fondos para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. II) autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. JJJ) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar el Noveno Regidor Propietario; Lic. William Roberto Fernández Escobar.

Razón por no haber sido convocado para las inspecciones a los lugares, como parte de la comisión de Comisión Evaluadora de Daños y Análisis. COMUNIQUESE. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) dejar sin efecto el Acuerdo sin efecto el Acuerdo 6 del Acta 16 de fecha tres de julio de dos mil veinte, por no existir rubro para ese tipo de proyectos de los Fondos para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19, y las Formentas Amanda y Cristóbal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veinticinco de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado Francisco Escobar Escobar, quién se desempeña como Motorista en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado Francisco Escobar Escobar, quién se desempeña como Motorista en el Departamento de Servicios Generales, a partir del veintitrés de diciembre del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DIJEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,158.55), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. llI) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en veinte cuotas mensuales y sucesivas las cuales serán canceladas a partir del mes enero del año dos mil veintiuno; una cuota por la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$658.55) y diecinueve cuotas por la cantidad de quinientos dólares de los estados unidos de América (\$500.00). lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA, absteniéndose de votar el Noveno Regidor Propietario; Lic. William Roberto Fernández Escobar. Razón por efectos de parentesco. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dos de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita autorización de permiso sin goce de salario a favor del empleado José León Coreas Traheta, quién se desempeña como recolector en el Mercado Municipal de San Martín, a partir del uno al treinta y uno de octubre del corriente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar el permiso sin goce de salario a partir del uno al treinta y uno de

octubre del corriente año, al empleado José León Corea Traheta, quien se desempeña como recolector en el Mercado Municipal. II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al tesorero municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita nombramiento de la empleada Waldy Xiomara Panameño de Escobar, en la plaza de Asistente de la Unidad Jurídica, a partir del uno de octubre del corriente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el nombramiento de la empleada Waldy Xiomara Panameño de Escobar, en la plaza de Asistente de la Unidad Jurídica, a partir del uno de octubre del corriente año, devengando un salario de **QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$550.00)**. II) Instrúyase al encargado de Presupuesto Municipal, realizar la reforma presupuestaria necesaria al salario de la plaza de Asistente de la unidad Jurídica, asignándole la cantidad de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$550.00), ya que actualmente posee un salario de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00). III) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la tesorera municipal, Gerente General y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita nombramiento del empleado David Enmanuel Mendoza Rauda, en la plaza de Oficial de la Unidad de Acceso a la Información, a partir del uno de octubre del corriente año. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el nombramiento del empleado David Enmanuel Mendoza Rauda, en la plaza de Oficial de la Unidad de Acceso a la Información, a partir del uno de octubre del corriente año, devengando un salario de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**. II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la tesorera municipal, Gerente General y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar las erogaciones siguientes, por la cantidad de: VEINTE MIL DOS DÓLARES CON TREINTA Y SEISE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,002.37), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de septiembre del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: VEINTE MIL DOS DÓLARES CON TREINTA Y SEISE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,002.37), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de septiembre del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, y demás responsables, realicen.. los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEISE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la compra de cuarenta litros de DELTAMETRINA, a un precio unitario de treinta dólares con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para realizar jornadas de fumigación contra el zancudo transmisor del Dengue, en las diferentes comunidades del Municipio de San Martín por la cantidad de: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,236.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,236.00); para la compra de cuarenta litros de DELTAMETRINA, a un precio unitario de treinta dólares con noventa centavos de dólar de los Estados Unidos de América, para realizar las jornadas de fumigación contra el zancudo transmisor del Dengue, en las diferentes comunidades del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 04 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa del proceso de Licitación Pública LP/AMS.M 03/2020, denominado: AMPLIACIÓN DE CALLE ANTIGUA A CANTÓN LA FLOR Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZÁN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de la única empresa participante en este proceso, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y la Comisión Evaluadora de Ofertas **RECOMIENDA** adjudicar la ejecución del proyecto en mención, a la empresa: **FOMENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (FECO, S.A. DE C.V.)**, quien **CUMPLE** con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, por un monto de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$168,635.99)**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda I) Adjudicar a la empresa a la empresa: FOMENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (FECO, S.A. DE C.V.)**, quien **CUMPLE** con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, por un monto de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$168,635.99)**. **IVA INCLUIDO**, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. **II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador de Contrato del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.***

*ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa del proceso de Licitación Pública, y que serán financiados con **FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LAS FORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL**, de la cuenta: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y FORMENTA AMANDA”, se realizó la evaluación de cada una de las ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en cada proceso, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y la Comisión Evaluadora de Ofertas **RECOMIENDA** adjudicar la ejecución de los proyectos siguientes: a) Construcción de cordón cuneta y superficie asfáltica en tramos de la calle el jiate y cuesta los Giménez, del cantón animas, municipio de San Martín, departamento de*

San Salvador. b) Construcción de cordón cuneta y superficie asfáltica en tramos de la calle principal del Cantón San José Primero, municipio de San Martín, departamento de San Salvador. c) Colocación de superficie asfáltica en calle principal y pasaje de Colonia Las Flores del Cantón La Flor, municipio de San Martín, departamento de San Salvador. Ya que las empresas ganadoras CUMPLEN con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridas. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) adjudicar la ejecución de los proyectos siguientes: a) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOFE Y CUESTA LOS GIMÉNEZ, DEL CANTÓN ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Adjudicado a la empresa FOMENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (FEEL, S.A. DE C.V.), por un monto de DOSEJENJOS SESENTA Y SEIS MIL TRESEJENJOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$266,385.00), IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de las líneas 36 y 37 del Presupuesto Municipal Vigente. Nómbrase a Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador de Contrato del referido proyecto. b) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Adjudicado a la empresa CORENA SANCHEZ SERVICIOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V. (COSSERJNG, S.A. DE C.V.), por un monto de DOSEJENJOS TREJNTA MIL NOVEJENJOS SEJENTA Y NUEVE DÓLARES CON DOS CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$230,979.02), IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de las líneas 36 y 37 del Presupuesto Municipal Vigente. Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador de Contrato del referido proyecto. c) “COLCACCIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Adjudicado a la empresa INVERSIONES, E&M, S.A. DE C.V., por un monto de OCHENTA Y UN MIL DOSEJENJOS DIECISJETE DÓLARES CON SJETE CENJAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$81,217.07), IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de las líneas 36 y 37 del Presupuesto Municipal Vigente. Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador de Contrato del referido proyecto. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica revisión del contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa del proceso de Libre Gestión correspondiente a la contratación de la supervisión técnica para el proyecto denominado: “AMPLIACION DE CALLE ANTIGUA A CANFON LA FLOR Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en este proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la supervisión técnica del proyecto en mención, a la empresa: TECNIPAV, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con el perfil requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,800.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda I) Adjudicar a la empresa a la empresa: TECNIPAV, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con el perfil requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,800.00). IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador de Contrato para la supervisión del referido proyecto. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa del proceso de Libre Gestión correspondiente a la contratación de Servicios de Supervisión Técnica, y que serán financiados con FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL, de la cuenta: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA”, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes para cada

proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, por tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la supervisión técnica de los proyectos, a las empresas que a continuación se detallan, y que CUMPLEM con el perfil requerido: a) Supervisión Técnica del Proyecto: “Construcción de cordón cuneta y superficie asfáltica en tramos de la calle el jiote y cuesta los Giménez, del Cantón Ánimas, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. b) Supervisión Técnica del Proyecto: Construcción de cordón cuneta y superficie asfáltica en tramos de la calle principal del Cantón San José primero, municipio de San Martín, departamento de San Salvador. c) Supervisión Técnica del Proyecto: “Colocación de superficie asfáltica en calle principal y pasaje de colonia Las Flores del Cantón La Flor, municipio de San Martín, departamento de San Salvador”. Ya que las empresas ganadoras CUMPLEN con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: f) adjudicar la supervisión técnica de los proyectos siguientes: a) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JIOTE Y CUESTA LOS GIMÉNEZ, DEL CANTÓN ÁNIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Adjudicado a la empresa TECNIPAV, S.A. DE C.V., por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,400.00) IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de las líneas 36 y 37 del Presupuesto Municipal Vigente. Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador de Contrato para la supervisión del referido proyecto. b) “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Adjudicado a la empresa OBRAS CIVILES Y CONSERVACION DE CARRETERAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V. (OCCA, S.A. DE C.V.), por un monto de TRECE MIL DOCECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,200.00), IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61608 de las líneas 36 y 37 del Presupuesto Municipal Vigente. Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador de Contrato para la supervisión del referido proyecto. c) “COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA ARGUS, S.A. DE C.V. por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), IVA INCLUIDO, aplicado a la

cifra presupuestaria 61608 de las líneas 36 y 37 del Presupuesto Municipal Vigente. Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Sánchez, como Administrador de Contrato para la supervisión del referido proyecto. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica revisión del contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarta Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*